

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

72

#### SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza de precio público por la prestación de los servicios para la promoción de actividades culturales y deportivas.

No habiendo sido formulada reclamación alguna, el acuerdo indicado ha quedado elevado automáticamente como definitivamente adoptado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A continuación se transcribe el texto íntegro de dicha ordenanza:

#### **ORDENANZA DE PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS**

Artículo 1. *Concepto.*—De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios para la promoción de actividades de natación, aeróbic, gimnasia adultos, pintura y utilización de la pistas de pádel que se regirá por la presente ordenanza.

Art. 2. *Obligados al pago.*—Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestadas o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3. *Cuantía:*

Natación niños:

- Empadronados (un día): 14 euros.
- No empadronados (un día): 17 euros.
- Empadronados (dos días): 20 euros.
- No empadronados (dos días): 23 euros.

Natación adultos:

- Jubilados (un día): 11 euros.
- Jubilados no empadronados (un día): 18 euros.
- Adultos (un día): 18 euros.
- Adultos no empadronados (un día): 21 euros.
- Jubilados (dos días): 21 euros.
- Jubilados no empadronados (dos días): 28 euros.
- Adultos (dos días): 28 euros.
- Adultos no empadronados (dos días): 31 euros.

Aeróbic:

- Empadronados: 18 euros.

Gimnasia adultos:

- Jubilados: 11 euros.
- No jubilados: 14 euros.

Pista de pádel:

- Una hora diurno: 3 euros.
- Una hora nocturno: 6 euros.
- Cursillo: 46 euros.
- Fianza tarjeta: 5 euros.



Técnicas de estudio:

— Empadronados: 7 euros.

Las tarifas son relativas a precio público por mes.

Art. 4. *Cobro*.—1. La obligación del pago del precio público regulado en esta ordenanza nace en el momento en que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificadas en el artículo 1.

2. El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de la inscripción y los sucesivos pagos mensuales en los cinco primeros días anteriores de cada mes natural correspondiente.

3. Las deudas por este precio público podrán exigirse mediante el procedimiento administrativo de apremio cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento en período voluntario.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

La vigencia de los precios establecidos en el artículo 3 será de una temporada, entendiéndose por tal período comprendido entre el 1 de octubre de un año y el 31 de agosto del año siguiente. Si antes del comienzo de cada temporada no se adoptase acuerdo expreso de fijación de tarifas por el órgano competente, las mismas se entenderán prorrogadas por una nueva temporada. No obstante, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Santa María de la Alameda, a 8 de febrero de 2011.—La alcaldesa, María Begoña García Martín.

(03/4.876/11)